JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 31 10 001 **2022- 00179** 00

Se **REQUIERE NUEVAMENTE,** a la parte demandante para que, de impulso al proceso y proceda a la notificación personal al demandado, en los términos del artículo 8° Ley 2213 del 13 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la demanda fue admitida desde el pasado 16 de junio de 2022.

Para ello, se confiere el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b15b4abe64f3037ed150d1f7d250a8671272f92740a0bb5698be02819f3e21a**

Documento generado en 01/06/2023 09:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica